

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se clasifica como benéfico-docente la fundación «Patronato Alavés de Enseñanza Superior», de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito.

Resultando que el excelentísimo señor don Manuel de Aragnel y Coll, y los señores don Ignacio Chacón Xérica, don Ricardo Ruiz de Gauna y Lascurain, don Pedro Ruiz Aguirre Echevarría y don José María Aresti Elorza, mediante escritura pública de fecha 11 de agosto de 1964, otorgada en Vitoria ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en la capital de Alava, decidieron constituir una fundación benéfica denominada «Patronato Alavés de Enseñanza Superior», cuyo domicilio radicaría en Vitoria, que podrá cambiarse libremente por los miembros del Patronato;

Resultando que el objeto de la misma es el de auxiliar a la Universidad de Deusto en el cumplimiento de sus fines educativos, culturales y sociales de toda especie, dentro de la provincia de Alava, fomentando el interés de la misma por la vida y labor universitaria, acopiando iniciativas y realizando, estimulando y administrando toda clase de aportaciones de bienes de corporaciones, sociedades, particulares y entidades de toda especie para que dicha Universidad cuente con los recursos económicos y con la asistencia moral necesaria al objeto de lograr por su medio la formación de jóvenes selectos que, educados en los principios cristianos y en los ideales patrios y dotados de ciencia y eficacia profesionales, sirvan a la Iglesia y a España, todo ello según se hace constar en la cláusula primera de la mencionada escritura;

Resultando que el capital inicial de la fundación será de 300.000 pesetas, desembolsadas a partes iguales por los fundadores, que será convertido en láminas intransferibles a nombre de la persona jurídica de la fundación y sus rentas destinadas íntegramente a la protección escolar. Este capital podrá ser ampliado con aportaciones de otras personas y de los propios comparecientes, sin necesidad, en este caso, según se hace constar en la cláusula segunda de la aludida escritura, de ser convertidas las cantidades, ni destinarse exclusivamente a protección escolar, si bien quedará sujeto al cumplimiento de los fines fundacionales e invertirse en la forma que a tales fines se considere procedente por los órganos rectores del Patronato, bien aumentando las láminas intransferibles, consumiendo anualmente las aportaciones en el cumplimiento de dichos fines, o reteniendo parte de las mismas para invertir las en anualidades sucesivas;

Resultando que el Patronato, según los Estatutos formalizados en la misma fecha ante el citado señor Notario, estará constituido por una Junta de Gobierno, integrada por todos los Patronos, cuyo número no podrá ser inferior a diez, y una Comisión ejecutiva, cuyos miembros no serán inferiores en número a cinco.

Los primeros miembros del Patronato, aparte de los que lo son de carácter nato, serán designados por los fundadores, y los de la primera Junta ejecutiva, pero en caso de producirse alguna vacante, ésta será cubierta por la persona que designe la Jefatura de Gobierno, a propuesta, en terna, que al efecto formule la propia Comisión ejecutiva.

Serán Patronos natos y permanentes: El Rector de la Universidad de Deusto, el Director de las Facultades, Escuelas e Institutos radicados en Alava y los Decanos y Vicedecanos de los mismos. Asimismo, serán Patronos por derecho propio y por el periodo de un año, toda Corporación o persona física o jurídica que contribuya a los fines de la fundación con 50.000 pesetas anuales como mínimo. También serán Patronos aquellas otras personas que, sin serlo natos ni por derecho propio, sean designados como tales por los fundadores en el acto de la constitución o por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión ejecutiva.

Estos últimos Patronos pueden cesar en sus cargos por acuerdo de la Junta de Gobierno. La primera Junta de Gobierno estará constituida por la Diputación Foral de Alava, como Presidente; el Ayuntamiento de Vitoria, como Vicepresidente; don José María Aresti Azpiazu, como Tesorero, y por los siguientes Vocales: Excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Vitoria, Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, Caja Provincial de Ahorros de Alava, Cámara de Comercio e Industria de Alava, Rector de la Universidad de Deusto, Director de las Facultades de Deusto en Alava y don Ignacio Ruiz de Gauna y Ochoa de Euzkitor, siendo Secretario del mismo don José María Fernández de Relana y Arcástegui, especificándose el funcionamiento y atribuciones de la Junta en los citados Estatutos;

Resultando que se hace constar en el artículo 10 de los mismos Estatutos que se confía a la conciencia de los miembros que componen la Junta de Gobierno la aplicación del capital fundacional a los fines de la Institución, que por voluntad de los fundadores quedarán exentos de la obligación de rendir cuentas a personas ni entidad alguna de la administración y distribución de los bienes, pero no así de justificar el levantamiento de cargas;

Resultando que instruido expediente de clasificación de la Junta Provincial de Beneficencia de Alava y concedida audiencia por los representantes e interesados en los beneficios de la misma, de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia, no compareció persona alguna ni se han presentado reclamaciones, habiendo sido informado favorablemente por dicha Junta, que propone la clasificación como benéfico-docente de la fundación «Patronato Alavés de Enseñanza Superior».

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y disposiciones concordantes.

Considerando que la Institución «Patronato Alavés de Enseñanza Superior», de conformidad con lo que establece el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, es un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza e instrucción dedicada al incremento de las ciencias, letras y artes, cuyo patronazgo y administración han sido reglamentados por los fundadores, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el mismo, y habiéndose cumplido las formalidades exigidas para su establecimiento;

Considerando que los medios de que ha sido dotada la Institución permiten atender los fines para los que ha sido establecida, por lo que procede su clasificación como benéfico-docente;

Considerando que los fundadores disponen expresamente que el cumplimiento de su voluntad se confía a la fe y conciencia del Patronato, quedando exentos de rendir cuentas, pero no de justificar el levantamiento de cargas cuando lo considere conveniente el protectorado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente la fundación «Patronato Alavés de Enseñanza Superior», establecida en Vitoria por los señores que figuran en este expediente

2.º Confiar el Patronato de la misma a las personas designadas por los fundadores y a las que resulten elegidas de acuerdo con sus Estatutos.

3.º Relevar al mismo de la obligación de elevar presupuestos y rendir cuentas al protectorado, si bien estará obligado a justificar el levantamiento de cargas cuando para ello sea requerido.

4.º Que de la presente resolución se den cuantos traslados precepta el artículo 45 de la Ley Real de 24 de julio de 1913.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1965

IORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de la Revalida de Peritos Industriales correspondientes a la convocatoria de marzo del corriente año

En uso de las atribuciones que se le confieren en el número noveno de la Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de Revalida de los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales para la convocatoria del mes de marzo del año actual, que se publican a continuación, de conformidad con lo determinado en el apartado segundo del número segundo de la citada disposición.

2.º Que en el momento del examen el Tribunal saque dos de dichos temas a la suerte, comunes para todos los alumnos, y que cada uno desarrolle el que prefiera de ambos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

CUESTIONARIO DEL EJERCICIO ESCRITO DE LAS PRUEBAS DE REVALIDA DE PERITO INDUSTRIAL

Curso académico 1964-65.—Convocatoria de marzo

ESPECIALIDAD ELECTRICA

1. Estabilizadores tensión.
2. Amplificadores magnéticos de potencia.
3. Transformadores de medida.
4. Sistemas polifásicos desequilibrados.—Componentes simétricas.

5. Fenómenos inductivos en las líneas eléctricas.
6. Amplitudina. Su estudio y aplicaciones.
7. Calentamiento por inducción y por pérdida dieléctricas.
8. Oscilaciones pendulares de las máquinas síncronas.
9. Reguladores de inducción monofásicos y polifásicos.
10. Metadinamos transformadoras: fundamentos y estudio de sus devanados.
11. Frenado eléctrico de motores asíncronos trifásicos.
12. Ignitrón: fundamentos y aplicaciones.
13. Selsyn de regulación o de posición: fundamentos y aplicaciones.
14. Motor Shunt trifásico de colector: fundamentos y aplicaciones.
15. Sistemas de protección para generadores de corriente trifásica.
16. Regulación automática de tensión de los alternadores.
17. Acoplamiento en paralelo de transformadores trifásicos.
18. Puesta a tierra de las instalaciones de baja tensión.
19. Principios de preparación de trabajos.
20. La fatiga industrial.—Su prevención.

ESPECIALIDAD MECANICA

1. Efectos giroscópicos. Brújulas giroscópicas.
2. Deformación y recristalización.
3. Cálculo de ejes y árboles. Métodos analíticos y gráficos.
4. Cálculo de resortes de flexión y torsión.
5. Tratamientos mecánicos de los metales.
6. Método de Kani en el cálculo de estructuras.
7. Efectos de las uniones en los entramados de vigas.
8. Medición en la construcción de máquinas.
9. Velocidad de corte y potencia absorbida en la mecanización.
10. Aforos en canales, cursos naturales y tuberías.
11. Climatización de locales industriales.
12. Dispositivos copiadores hidráulicos.
13. Instalaciones eléctricas en las máquinas herramientas.
14. Motores diesel modernos. Inyección y turbulencia.
15. Trenes epicicloidales de engranajes cónicos.
16. Transportes de materiales. Montacargas.
17. Calderas. Constitución. Tipos. Reparaciones.
18. Proceso a seguir para el cálculo de una máquina-herramienta.
19. Principios de preparación de trabajos.
20. La fatiga industrial. Su prevención.

ESPECIALIDAD QUIMICA

1. Teoría de la coordinación.
2. Calores de reacción.
3. Intercambio iónico.
4. Fibras sintéticas.
5. Sulfonación y aplicaciones técnicas.
6. Pigmentos cromáticos.
7. Transporte de fluidos.
8. Mezclas líquidas binarias y su fraccionamiento en columnas destiladoras.
9. Estudio de la corrosión de metales.
10. Diagramas de equilibrio y formas metalográficas de las aleaciones.
11. Carburos, nitruros y hornos refractarios.
12. Anodizado del aluminio.
13. Electrolisis de sales fundidas.
14. Calorimetría y espectrofotometría.
15. Volumetrías potenciométricas.
16. Análisis de grasas.
17. Análisis de carbonos.
18. Análisis de gases.
19. Principios de preparación de trabajos.
20. La fatiga industrial. Su prevención.

ESPECIALIDAD TEXTIL

1. Fibras derivadas de poliésteres.
2. Acondicionamiento de materias textiles.
3. Técnica de la combinación de materias en hilatura.
4. Proceso de hilatura del algodón.
5. Hilatura con efectos de fantasía en los hilados de lana.
6. Efectos de dibujo en los tricots.
7. El telar Ketten.
8. Cálculos de fabricación de tejidos y determinación de los costes de producción.
9. Resinas vinílicas y su aplicación en la industria textil.
10. Teoría del color.
11. Teñido de la lana con colorantes tina.
12. Tintura de fibras proteicas artificiales.
13. Teñido de fibras acrílicas.
14. Estampación de tejidos fabricados con fibras sintéticas.
15. Aprestos impermeables e hidrófugos.
16. La mercerización como proceso de dispersión.
17. Identificación de fibras naturales, artificiales y sintéticas con reactivos colorantes.
18. Preparación de muestrarios.
19. Principios de preparación de trabajos.
20. La fatiga industrial. Su prevención.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad "Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Casa Herraiz, S. A.", domiciliada en Madrid.

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada "Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Casa Herraiz, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habida cuenta de que dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.421, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus órganos de gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941;

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada "Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Casa Herraiz, S. A.", con domicilio social en Madrid, y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la "Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Casa Herraiz, S. A."—Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1964 por la que se concede a la empresa «Tableros de Fibras, S. A.», la calificación de «industria de preferente interés forestal».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, en su artículo 80, párrafo tercero, en relación con la concesión de la calificación de «industrias de preferente interés forestal», y a la vista de las circunstancias que concurren en la empresa «Tableros de Fibras, S. A.» y de los informes emitidos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Unico. Se concede a la empresa «Tableros de Fibras, S. A.» la calificación de «industria de preferente interés forestal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos principales en San Félix de Eirón (La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de diciembre de 1964 para las obras de «Red de caminos principales en San Félix de Eirón (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas setenta y un mil ciento ochenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos (3.271.186,82 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Germán Cachafeiro Varela en la cantidad de tres millones doscientas setenta y un mil pesetas (3.271.000), con una baja que representa el 0,00572 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de enero de 1965.—El Director, P. D., Luis García de Oteyza.—575-A.

RESOLUCION de la VII División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Apretones», sita en el término municipal de Purchena (Almería).

El día 23 de febrero de 1965, a las once de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Apretones», sita en el término municipal de Pur-